|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las  Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI)** |  |
| **Primera reunión – Ginebra, 16-17 de septiembre de 2019** | |
|  |  |
|  | **Documento EG-ITRs-1/6-S** |
|  | **31 de agosto de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
| República de Sudáfrica | |
| examen pormenorizado del reglamento de las telecomunicaciones internacionales | |

Introducción

1 La República de Sudáfrica aguarda con interés participar en la labor del Grupo de Expertos sobre el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (GE-RTI) y contribuir a ella.

2 Parece haber un entendimiento común[[1]](#footnote-1) entre los Estados Miembros de que, como mínimo, el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales (RTI) debe:

a) establecer los principios generales que se relacionan con la prestación y explotación de servicios internacionales de telecomunicación ofrecidos al público y con los medios básicos de transporte internacional de las telecomunicaciones utilizados para proporcionar estos servicios;

b) facilitar la interconexión y la interoperabilidad a escala mundial de los medios de telecomunicación y favorecer el desarrollo armonioso y el funcionamiento eficaz de los medios técnicos, así como la eficacia, la utilidad y la disponibilidad para el público de los servicios internacionales de telecomunicación; y

c) reconocer que los Estados Miembros cooperarán, en su caso, en la aplicación de dicho Reglamento.

3 Al realizar la presente contribución, la República de Sudáfrica se guiará por los objetivos enunciados en el párrafo 2 *supra*.

Debate

4 Los Estados Miembros no han podido ponerse de acuerdo sobre un RTI que pudiera ser adoptado y aplicado por todos. Al emprender este examen pormenorizado del RTI, se recuerda a los Estados Miembros que "la UIT está comprometida para conectar a toda la población mundial – dondequiera que viva y cualesquiera que sean sus medios. A través de nuestra labor, protegemos y apoyamos el derecho fundamental de todos a comunicar."[[2]](#footnote-2)

5 El uso de la telefonía móvil sigue creciendo a un ritmo exponencial en comparación con el uso de la línea fija.[[3]](#footnote-3) Sin embargo, esto no significa necesariamente que los usuarios hayan pasado de llamar desde una línea fija a llamar desde un teléfono inteligente, ya que los mensajes de texto desde aplicaciones como WhatsApp se han convertido en un método popular de comunicación.

6 Algunos usuarios, ya sean de países en desarrollo o de países desarrollados, siguen dependiendo del uso de las líneas fijas. También cabe señalar que los proveedores de servicios de líneas fijas animan a sus clientes a pasar a utilizar la fibra y las tecnologías inalámbricas.[[4]](#footnote-4) Sin embargo, la implementación del proceso lleva tiempo y está sujeta a la capacidad financiera y a la base de clientes del proveedor de servicios.

7 Un examen disposición por disposición del RTI de 2012 desempeñará un papel importante en la determinación de lo que sigue siendo o será pertinente en el entorno actual y futuro de las telecomunicaciones internacionales. En el nuevo RTI[[5]](#footnote-5) no sólo se debe abordar el panorama actual, sino también mirar hacia el futuro, teniendo en cuenta la labor de las distintas Comisiones de Estudio de la UIT. El nuevo RTI también debe tomar en consideración la realidad de los países en desarrollo, las nuevas tendencias de las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes en el entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC.

8 La República de Sudáfrica comprende que la labor del GE-RTI debe consistir en lo siguiente:

a) Examinar pormenorizadamente el RTI, como sigue:

i) un examen del RTI de 2012, disposición por disposición;

ii) el anterior examen disposición por disposición, teniendo en cuenta las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y las cuestiones emergentes en el entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC;

iii) el examen debe incluir lo siguiente, sin limitarse a ello:

• la aplicabilidad de las disposiciones del RTI para fomentar la prestación y el desarrollo de servicios y redes de telecomunicaciones/TIC internacionales; y

• la flexibilidad o rigidez de las disposiciones del RTI para acomodar las nuevas tendencias en las telecomunicaciones/TIC y los nuevos problemas del entorno internacional de las telecomunicaciones/TIC.

b) presentar un informe sobre la marcha de los trabajos que refleje todas las opiniones acerca del examen del RTI para las reuniones de 2020 y 2021 del Consejo, y

c) presentar un informe final a la reunión de 2022 del Consejo para su examen y presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2022 con los comentarios del Consejo.

Conclusión

En conclusión, la República de Sudáfrica aguarda con interés participar en las labores del GE-RTI.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Se observan disposiciones similares entre el RTI de 1988 y el de 2012. [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.itu.int/en/about/Pages/default.aspx> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.itweb.co.za/content/GxwQDM1AYy8MlPVo> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://businesstech.co.za/news/telecommunications/332529/telkom-is-migrating-customers-from-copper-to-wireless-with-fixed-line-prepaid-discontinued-in-august/> [↑](#footnote-ref-4)
5. En el caso de que los Estados Miembros llegaran a un consenso. [↑](#footnote-ref-5)